

Instrucción sobre uso mascarillas en sedes judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forense <u>Entra en vigor el 26/04/22</u>

No será preceptivo el uso de mascarillas en los centros de trabajo de las sedes judiciales, fiscales y en las áreas administravas de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses



Son obligatorias:



- En las áreas de atención clínica y patología forense de los IML.
- conductor y acompañantes en vehículo oficial.

Se recomienda el uso de las mascarillas:

- Si no se puede mantener distancia de, al menos, 1.5 m., salvo si hay medidas de protección equivalentes (mamparas de separación).
- Áreas de centros de trabajo con insuficientes ventilación natural, o en su caso, forzada.
- En los puestos de registro y atención al ciudadano, salas de vistas durante la celebración de audiencias y juicios, juzgados de guardia, durante la práctica de los actos de ejecución y de notificación/comunicación realizados fuera.
- Positivos Covid-19 confirmados, contactos estrechos, durante el período legalmente establecido, EXTREMARÁN las medidas de protección como el uso de las mascarillas...
- Personas vulnerables: las personas empleadas de 60 años o más, las inmunodeprimidas por causa intrínseca o extrínseca y las embarazadas.
- Cuando se estime conveniente tras una evaluación de las condiciones de trabajo por parte de la Unidad de prevención correspondiente.

